



Ushuaia, jueves 19 de marzo de 2026

VISTO: El expediente N° E-6244-2025 del registro de la Obra Social del Estado Fuegoíno, la Disposicion de Coordinación Administrativa N° 157-2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se da de baja renglones numero DOS(2) y CUATRO (4) de orden de compra n° 44961 a favor de la firma LABORATORIO LKM S.A - CUIT N.º (30-70874776-5) por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS 00/100 (\$ 310.800)., según Nota de Pedido N° 12624-25, del Servicio de Farmacia Rio Grande.

Que al momento de redactar el proyecto de acto administrativo se comete el error de mencionar "*EL SUB COORDINADOR A/C DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO DISPONE*", siendo que debia salir por subcoordinacion dado el jurisdiccional, en tanto la firma salio por subcoordinacion.

Que la presente se efectúa en los términos de la Ley (p) de Procedimiento Administrativo N°141.

Que el artículo 32 de la Ley Provincial N°1015 establece: Formalidades de las Actuaciones. Deberán realizarse mediante el dictado de acto administrativo como mínimo las siguientes actuaciones: a) convocatoria y elección del tipo de procedimiento de selección, aprobación de los pliegos de bases y condiciones y designación de la comisión de preadjudicación; b) declaración de que el procedimiento haya resultado desierto o fracasado; c) preselección de propuestas en la licitación con etapa múltiple; d) la aplicación de penalidades; e) aprobación del procedimiento de contratación y la adjudicación; f) determinación de dejar sin efecto el procedimiento; y g) suspensión, resolución, rescisión, rescate o declaración de caducidad del contrato. Lo dispuesto en la Ley provincial 141, artículo 99, inciso d) sólo procederá a requerimiento del área contratante, cuando exista una duda jurídica en el marco de las actuaciones y en el caso de impugnaciones o recursos.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se rectifica la Disposición Coordinación Administrativa N° DCA-157-2026 donde dice "*EL SUB COORDINADOR A/C DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO DISPONE*", debiera decir "*EL SUB COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO DISPONE*"

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031/24 y Resolución de Presidencia OSPTF N. ° RP- 691/2025.

Por ello:

EL SUB COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
DISPONE:

- ARTÍCULO 1°.- Rectificar Disposición Coordinación Administrativa N° DCA-157-2026 donde dice"*EL SUB COORDINADOR A/C DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO DISPONE*", debiera decir "*EL SUB COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO DISPONE*". Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.
- ARTÍCULO 2°.- Notificar a la firma adjudicataria a través del Departamento Compras de Medicamentos.
- ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN DE SUB COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DSCA-172-2026

OSEF
BS

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

ANEXO I - DISPOSICIÓN SUB COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DSCA-172-2026
N°

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
Lic. COBIAN Alejandro Marcelo
Obra Social del Estado Fuegoينو
SUB COORDINADOR Administrativo
19/03/2026 14:55